

49
13

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"DIVINO MAESTRO"
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA
RVM N° 283-2002-JUS
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

ACTA DE CONCILIACION N° 019-2009

En la ciudad de Abancay, a las once horas del día treinta de diciembre del año dos mil nueve, ante mí **Juan Manuel SORIA ROMAN**, identificado con DNI N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 4055 y Abogado Supervisor C.A.AP N° 229, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de sus conflictos, **Eduardo SANTA CRUZ DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 08409072, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 316 de Huancarama, en representación del **CONSORCIO PAKISHUAN**, debidamente acreditado con el Contrato Asociativo del consorcio "PAKISHUAN", que en su tercera cláusula nombran su representante legal y de la otra parte el **Ing. Carlos CAVERO CONTRERAS**, identificado con DNI N° 31133334, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarama, con domicilio legal en el Pasaje Ezequiel Palomino N° 108 de Huancarama, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada por **CONSORCIO PAKISHUAN**.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

1. Que, la Municipalidad Distrital de Huancarama, en fecha 14 de agosto del 2009, suscribe el Contrato de Obra N° 050-2009-MDH-A, con el **CONSORCIO PAKISHUAN**, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de las Aguas Servidas en la Localidad de Huancarama, Distrito Huancarama-Andahuaylas-Apurímac".
2. Que, por Resolución de Alcaldía N° 255-09-A/MDH, la Municipalidad Distrital de Huancarama, deniega el trámite de la ADDENDA II al Contrato Asociativo de Consorcio. Contra dicho acto administrativo a acusado recibo el consorcio manifestando su descontento y otros aspectos.
3. Por Resolución de Alcaldía N° 262-09-A/MDH, se aprueba el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por el monto de 1'947,105.89.
4. Por Resolución de Alcaldía N° 263-09-A/MDH, la Municipalidad hace una intervención económica de la obra y a la vez designa como Interventor de la misma al Gerente Municipal Sr. Ronny Artemio SARMIENTO OCAMPO.
5. Asimismo, el Consorcio PAKISHUAN solicita a la Municipalidad distrital de Huancarama el cumplimiento de obligaciones esenciales mediante Carta N° 101-2009/CP, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las parte, se conviene en celebrar un acuerdo convencional en los siguientes términos:

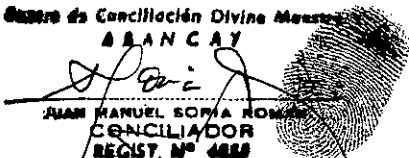
1. La Municipalidad Distrital de Huancarama acepta el trámite de subsanación de acreditación del Representante Legal Sr. Eduardo Santa Cruz De La Cruz, presentado el día lunes 14 de Diciembre del 2009, la misma entrará en vigencia a partir del 28 de diciembre del 2009, fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N° 286-09-A/MDH, por haber sido aprobado en sesión de Concejo del 18 de diciembre del 2009.
2. El Consorcio PAKISHUAN continúa con la ejecución del Contrato de Obra N° 050-2009-MDH-A en concordancia con las metas del Expediente Técnico licitado y entregado al Contratista.
3. La Municipalidad Distrital de Huancarama suspende el requerimiento de la Carta Notarial N° 063-2009-A/MDH de fecha 09 de diciembre del 2009, hasta el 15 de enero del 2010, fecha en la que deberá ser subsanada las observaciones por parte del Contratista con lo que se dará por absueltos dichos requerimientos.

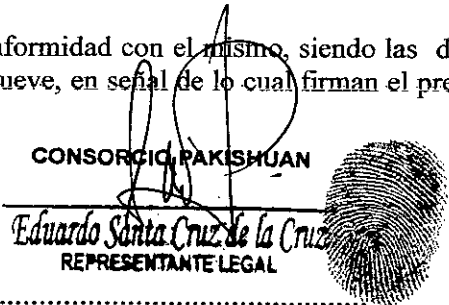
4. La Municipalidad Distrital de Huancarama acepta la solicitud del Contratista de un Plazo Adicional de sesenta (60) días calendarios para la culminación del Contrato de Obra N° 050-2009-MDH-A, motivado por los problemas sociales generados por la comunidad de Pichiupata en la libre disponibilidad de los recursos hídricos del Manante Pumamarcco y trabajos de la línea de conducción. Se precisa que la ampliación del plazo no genera mayores gastos generales, que el contratista pudiera reclamar en lo posterior.
5. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento renovada será emitida a nombre del Consorcio PAKISHUAN y entregada a la Entidad en su oportunidad.
6. El Consorcio PAKISHUAN se compromete a elaborar el Perfil del Proyecto "Sistema de agua potable por Bombeo del Manante Magdalena para la Localidad de Huancarama" al reservorio del proyecto, debiendo levantar las observaciones que hubiese hasta la viabilidad.
7. El Contratista asume la instalación de medidores en las conexiones domiciliarias en una cantidad de acuerdo al número de viviendas habitadas hasta un tope de 650 unidades; que serán instaladas a las viviendas habitadas y el saldo de medidores pasará al Almacén de la Municipalidad.
8. El Contratista ejecutará las obras de Agua y Desagüe en las calles no consideradas como son: Urbanización José Carlos Mariátegui, Prolongación Av. Bolívar, Jr. Ovalo hasta la línea emisor de Magdalena.
9. La Empresa AMC Ingenieros SRLtda integrante del Consorcio ejecutará la Planta de Tratamiento ubicado en el sector Naranjal en concordancia a los acuerdos internos de los Consorciados.
10. El Consorcio PAKISHUAN se compromete a no participar, no generar y mantenerse al margen de toda actividad socio político que contravenga los intereses de la Municipalidad Distrital de Huancarama, caso contrario la Entidad disolverá el Contrato.
11. Todas las cartas y comunicaciones cursadas a la Entidad, por el Consorcio PAKISHUAN firmados por el Señor Eduardo Santa Cruz De la Cruz a partir de la solicitud de trámite de la Adenda N° 02 al Contrato Asociativo del Consorcio PAKISHUAN a la fecha no tendrán eficacia legal para la Entidad dejándose sin efecto dichas comunicaciones, todo en concordancia al Art. 145 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
12. La Municipalidad Distrital de Huancarama, dejará sin efecto las Resoluciones y comunicaciones realizadas por la Municipalidad al Consorcio PAKISHUAN que contravenga lo acordado en el presente documento.
13. Todos los acuerdos se elevaran a Sesión de Concejo Municipal, los cuales serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, el mismo será comunicado oportunamente al Consorcio.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

No requiere, por cuanto el Conciliador es Abogado Colegiado, con Registro C.A.AP. 229, Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por D.S N° 014-2008-JUS y modificatorias.

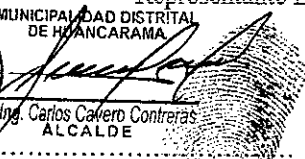
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce y treinta horas del día treinta de diciembre del año dos mil nueve, en señal de lo cual firman el presente Acta.

Oficina de Conciliación Divina Maestra
AAANCAY

JUAN MANUEL SORIA ROMAN
CONCILIADOR
REGIST. N° 4888
Firma y Huella del Conciliador
Abogado Supervisor

CONSORCIO PAKISHUAN

Eduardo Santa Cruz de la Cruz
REPRESENTANTE LEGAL

Eduardo SANTA CRUZ DE LA CRUZ
DNI N° 08409072

Representante Legal Consorcio PAKISHUAN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

Ing. Carlos Cervero Contreras
ALCALDE
Ing. Carlos CAVERO CONTRERAS
Acalde de la Municipalidad de Huancarama
DNI N° 31133334